



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

NUMERO 233

DÉCIMA SÉPTIMA PARTE

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5 y P.....	2
REGLAS de Operación del Programa Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos.....	31
Reglas de Operación del Programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1,2, 3, 4, 5 y P.....	58
REGLAS de Operación del Programa de Atención Dental para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos JAD1, JAD2, JAD3, JAD4, JAD5 y Anexo P.	90
Reglas de Operación del Programa Valores en Familia para el ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3 y P.....	131
REGLAS de Operación del Programa Escuela para Padres para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5 y P.....	163
REGLAS de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Grupos de Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y P.	203
REGLAS de Operación del Programa de Asistencia Social a Niñas y Niños en conflicto con la Ley Penal para el ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.	244
REGLAS de Operación del Programa de Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	278
REGLAS de Operación del Programa Formación en Prevención de riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	305

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; FRACCIÓN XV, Y 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES XVII Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permitan la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

En la actualidad la población que habita en el Estado de Guanajuato sobrepasa en número la que se refiere a menores de 18 años, de éstos, un gran porcentaje vive en condición de extrema pobreza, sometidos a circunstancias adversas que reflejan una carencia de oportunidades, situación de vulnerabilidad tanto para un armonioso desarrollo físico y mental, como para el respeto de sus derechos humanos, al ser cada vez más común encontrar en las calles un mayor número de niñas, niños y adolescentes realizando diversas actividades orientadas a satisfacer sus necesidades básicas, va creciendo el riesgo de convivir y permanecer en una condición paralela a la sobrevivencia de las calles.

Un estudio del Banco Mundial de jóvenes entre 25 y 32% de la población de 12 y 14 años ya sufren las consecuencias de al menos un tipo de conducta de riesgo, estos jóvenes han abandonado la escuela ya que son padres o madres jóvenes, no tienen empleo, son adeptos a sustancias o han estado detenidos. Las adicciones en los jóvenes han aumentado 9.4% en una muestra de 2000 adolescentes en 9 municipios del estado, de 139,930 nacimientos totales registrados en el Estado de Guanajuato en el año 2000, 18,415 fueron de madres de entre 15 y 19 años, esto representa una porción 13.2% (Secretaría de Salud de Guanajuato), utilizando el Modelo Chimalli, se detectaron 2,800 adolescentes que están en alto riesgo de conductas antisociales, sexualidad y adicciones, este estudio se realizó en 39 municipios del Estado. En la aplicación de la escala de detección de riesgo suicida piloto, se detectaron 297 adolescentes con depresión, y 302 con intento de suicidio de un total de 3,638 adolescentes, lo anterior también como conducta de riesgos.

En 2017 se registraron 511 consultas gineco-obstetricias de primera vez a mujeres adolescentes menores de 15 años y 9,105 en un rango de edad de 15 a 19 años, dando un total de 9,105 adolescentes mujeres atendidas en SSAG en consultas gineco-obstetricias de primera vez (Fuente SIS: SSAG:CUBOS ENERO-JUNIO 2017 preliminar).

Y en conducta de suicidio, en un comparativo en relación al 2017 y 2016, en 2016 se consumaron 8 suicidios en un rango de edad de 9 a 14 años y en 2017 en este mismo rango de edad fueron 6, en 2016 en un rango de edad de 15 a 19 años fueron 29 suicidios y en 2017 fueron 12 suicidios. (Fuente: PGJ 2017-2016 corte del 1 de enero al 30 de abril).

Por lo antes expuesto, con el propósito de prevenir los riesgos psicosociales en niñas, niños y adolescentes, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del Programa

DIF Estatal durante la administración 2012 -2018 se ha alineado a los planes de gobierno en su eje mejor calidad de vida, y con enfoque derechos, se han realizado acciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes en relación a las adicciones, embarazo adolescente, violencia escolar y conducta de suicidio, de enero de 2012 a diciembre del 2016 se atendieron un total de 806,615 niñas, niños y adolescentes; y de enero a septiembre de 2017 se han atendido a 200,105 niñas, niños y adolescentes en prevención de riesgos psicosociales.

D. Alineación programática

Acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2012-2018, el cual se basa en un gobierno con sentido social y rostro humano, se apuesta a un modelo de desarrollo que tiene como esencia y fundamento a la persona. La línea articuladora Impulso a tu Calidad de Vida, tiene el objetivo de construir con los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

zonas con alto rezago social. Derivado de ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, elaboró un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, a través de la Matriz de Marco Lógico del Programa, misma que deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

E. Enfoque de derechos

El Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales para el ejercicio fiscal 2018 busca garantizar los derechos de la Convención de los Derechos del Niño en los apartados de salud básica y bienestar, educación, esparcimiento, actividades culturales, y medidas especiales de protección, así como en los términos de los artículos 13 fracción I y XII, artículo 18 fracción III de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

F. Diseño

El Programa Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018 ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0121 "Prevención de Riesgos Psicosociales" autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

